GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 07 MAY 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 11210883

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90549

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 Nº10, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 Nº10, 177 Nº 8, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley Nº 19.880; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley Nº 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SOTO BLANCO, Jesus Antonio	(T) VENEZOLANA
2. DIAZ POLENTINO, Saul Josue	(T) VENEZOLANA
3. RAMIREZ VELASQUEZ, Victor Omar	(T) PERUANA
4. MUÑOZ MOSQUERA, Oly del Carmen	(T) VENEZOLANA
5. CENTURION CHIRA, Felix Jesus	(T) PERUANA
6. RUIZ DE RANGEL, Noelia Estilita	(T) VENEZOLANA
7. MYRTIL, Agenie	(T) HAITIANA
8. PERES DE FREITAS, Ana Julia	(T) BRASILEÑA
9. BAZILE, Wisline	(T) HAITIANA
10. PEREZ BUIRIA, Nadieska	(T) CUBANA
11. LONDOÑO JIMENEZ, Duber	(T) COLOMBIANA
12. THERESIAS, Wilgens	(T) HAITIANA
13. COLMENARES MONSALVE, Ana Carolina	(T) VENEZOLANA
14. DASILVA GARCIA, Mariana Celeste	(T) VENEZOLANA
15. MATOS CABRERA, Heberto Ramon	(T) VENEZOLANA
16. QUISPE QUISBERT, Juan Roberto	(T) BOLIVIANA
17. ECHEVERRY RENZA, Allan	(T) COLOMBIANA
18. ABREU ADVINCOLA, Esperanza	(T) DOMINICANA
19. BONILLA MORALES, Adriana Mishell	(T) ECUATORIANA
20. PIERRE, Holanda	(T) HAITIANA
21. DAMIAN VIDAURRE, Aldo Jonathan	(T) PERUANA
22. HUANCA HUAHUATICO, Luis Alberto	(T) PERUANA
23. ROCA SALVATIERRA, Carla Patricia	(T) BOLIVIANA
24. ESCOLASTICO SOSA, Ana Altagracia	(T) DOMINICANA
25. DAZILME, Peterson	(T) HAITIANA
26. FROMETA ROJAS, Yonier	(T) CUBANA
27. SALAS ESPINOZA, Kellvin Samuel	(T) VENEZOLANA

28.	DIEUMENOUT, Uberman	(T) HAITIANA
29.	VELASCO ZERPA, Cesar Nixon	(T) VENEZOLANA
30.	CAMPO ORTIZ, Juan Felipe	(T) COLOMBIANA
31.	FERNANDEZ RIVERO, Michel Tomas	(T) VENEZOLANA
32.	CORREA HENAO, Jonathan Estiven	(T) COLOMBIANA
33.	LAMBERT, Onese	(T) HAITIANA
34.	OLIVARES LUCAS, Wilson Ederxson	(T) PERUANA
35.	CRUZ HUAYAMAVE, Juan Orlando	(T) ECUATORIANA
36.	SARMIENTO GUZMAN, Gleny	(T) DOMINICANA
37.	GRATEROL CROES, Maria Virginia	(T) VENEZOLANA
38.	MICHEL, Saint-Jean	(T) HAITIANA
39.	SANCHEZ CHAVEZ, Santos Manuel	(T) PERUANA
40.	QUISPE QUISPE, Porfirio	(T) BOLIVIANA
41.	OÑATE URIANA, Elis Yojana	(T) VENEZOLANA
42.	LAPAIX, Lovemy	(T) HAITIANA
43.	MICHEL, Micacha	(T) HAITIANA
44.	MARTINEZ PAULINO, Brenda	(T) DOMINICANA
45.	NIETO GUTIERREZ, Yesenia Rosalin	(T) VENEZOLANA
46.	FUENTES MALES, Diana Lucia	(T) ECUATORIANA
47.	BOHORQUEZ CEPEDA, Emmanuel David	(T) VENEZOLANA
48.	SAUNA VERDE, Amparo Lizbeth	(T) PERUANA
49.	SORIANO, Sibelis Claribel	(T) DOMINICANA
50.	CARDENAS CLEMENTE, Junior Augusto	(T) PERUANA
51.	JEAN-LOUIS, Dieunie Flore	(T) HAITIANA
52.	CARPIO RIVERA, Jesus	(T) PERUANA
53.	ANCCO HUISA, Robison Ronald	(T) PERUANA
54.	MOLINA AGUILAR, Cristyan David	(T) COLOMBIANA
55.	RAMIREZ RAMIREZ, Juan Pablo	(T) COLOMBIANA
56.	CARRION SUQUILANDA, Mike Steven	(T) ECUATORIANA
57.	DELGADO MITRANO, Carlos Alberto	(T) VENEZOLANA
58.	CARRILLO QUIÑONES, Yadira	(T) CUBANA
59.	QUISPE APAZA, Alberto	(T) BOLIVIANA
60.	CIMEY, Josue Joseph	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/~~CLV~~
[1561] 08/04/2019